



SP/ 300

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **12 JUL 2017**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, a un (1) egresado de las carreras de Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química o Ingeniería Civil de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por Instituciones reconocidas por autoridad competente, para realizar tareas en el Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica.

RESULTANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, informó la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: I) que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público y abierto de méritos y antecedentes, de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

III) que el citado Tribunal estará integrado por dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y el otro deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia de este concurso y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 del 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Convocar a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de Contrato de Trabajo a un (1) egresado de las carreras de Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química o Ingeniería Civil de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por Instituciones reconocidas por autoridad competente, para realizar tareas en el Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica, para la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º) Apruébanse las bases y condiciones que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.

3º) Desígnanse en calidad de representantes del Inciso en el Tribunal del Concurso, a T/A Mónica Obelar (titular) y a Cra. Lilliana Siqueira (alterno) y a los Ing. Susana Masoller (titular) y Eduardo Touya (alterno), en calidad de idóneos técnicos en la materia, conforme a lo requerido por el artículo 13 del Decreto N° 223/013 de 1º de agosto de 2013.

4º) Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará para que la represente, al tercer miembro integrante del referido Tribunal.

5º) Oficiése a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor, dejando copia en el expediente.

6º) Oficiése a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la publicación del llamado y la designación de sus representantes. Adjúntese al oficio, copia de la Resolución, las Bases del Llamado e informe de la existencia




de disponibilidad presupuestal con determinación del objeto del gasto, debidamente intervenida.

7º) Notifíquese a los miembros del Tribunal designados por el Inciso.

8º) Publíquese el Llamado, en el sitio WEB administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, denominado "URUGUAY CONCURSA" y en la WEB de URSEA.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad/es Ejecutora/as: 006- UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)
Unidad/es Organizativa/as: Departamento de Fiscalización Energía Eléctrica.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE TRABAJO (artículo 92 de la Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

<p>Finalidad:</p> <p>Controlar el cumplimiento de la reglamentación competencia de la URSEA en los sectores regulados eléctricos y de energía renovables.</p> <p>Velar por el desarrollo armónico y eficiente de las áreas de competencia, supervisando el efectivo cumplimiento de los estándares definidos en la normativa vigente.</p> <p>Asegurar la resolución de los planteos de usuarios referentes a sectores regulados eléctricos y de energías renovables.</p>

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Asesor del Departamento de Energía Eléctrica.
Serie: Profesional

V. Tareas Clave

<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la fiscalización del cumplimiento de la normativa aprobada del sector eléctrico y de energías renovables, (Reglamento de Calidad de Distribución de Energía Eléctrica, Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos, etc), lo que implica, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la información y los cálculos de diversos indicadores de calidad realizados por UTE. ✓ Inspeccionar Oficinas Comerciales, Centros de Maniobras de Distribución y otras instalaciones de UTE. ✓ Elaborar informes relativos a la calidad del servicio de energía eléctrica. ✓ Analizar las solicitudes de autorización de productos, así como otros
--

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



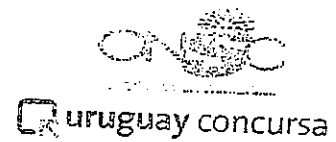
trámites gestionados en el sector, verificando el cumplimiento de la normativa.

- ✓ Inspeccionar comercios de plaza (en Montevideo e Interior), así como otras instalaciones de agentes regulados verificando el cumplimiento de la normativa.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la normativa mediante el procesamiento de la información que recibe la Unidad sobre los distintos sectores regulados.
- ✓ Proponer y llevar adelante acciones de fiscalización sobre los sectores regulados.
- ✓ Analizar técnicamente las actuaciones derivadas de las inspecciones y otras acciones de fiscalización realizadas.
- Atender las reclamaciones de los usuarios que así lo requieran por su grado de complejidad.
- Atender las denuncias recibidas con relación a los agentes regulados.
- Atender las consultas realizadas por los usuarios, agentes regulados, etc (vías personales, telefónicas, e mail, etc).
- Integrar los comités técnicos de UNIT en áreas de competencia de la Unidad.
- Monitorear regularmente la operación de los organismos de certificación de productos (OCPs) registrados ante la URSEA.
- Participar en grupos de trabajo interinstitucionales para el análisis de proyectos de normativa u otros temas competencia de la Unidad.
- Participar en proyectos o grupos de trabajo intrainstitucionales a efectos de contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad.
- Realizar exposiciones en eventos de difusión sobre la normativa y sus actualizaciones, consultas públicas, etc.
- Elaborar artículos técnicos relativos a las áreas reglamentadas y fiscalizadas por el Área para su publicación en diversas publicaciones del sector a efectos de contribuir con la difusión de la reglamentación vigente.
- Participar en la re ingeniería, documentación e informatización de los procedimientos de fiscalización que estén definidos.
- Toda otra actividad relacionada con el sector y compatible con el ejercicio de su profesión.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales de labor, de lunes a viernes de 09.00 a 18 horas.
- b) **Remuneración propuesta** \$ 73.555 nominales a valores Enero/2017
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Oficina de la URSEA, sita en Liniers 1324 piso 2º. Torre Ejecutiva, Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** 2 años.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Egresado de la carrera de Ingeniería Electricista de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Ó egresado de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Ó egresado de la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Ó egresado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Preferencia de egresado de Ingeniería Electricista opción Potencia en primer lugar, de Ingeniería Electricista cualquier otra opción en segundo lugar, de Ingeniería Mecánica en tercer lugar y de Ingeniería Química o Ingeniería Civil en cuarto lugar.
- Estudios de posgrados relacionados con los sectores eléctricos regulados en primer lugar, relacionados con el resto de los sectores regulados en segundo lugar, y en general en tercer lugar.
- Formación en aspectos relacionados con los sectores eléctricos regulados en primer lugar, y relacionados con el resto de los sectores regulados en segundo lugar.
- Formación en idioma inglés
- Formación en otros idiomas.
- Conocimientos de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, Base de

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



Datos, etc).

- Conocimiento de sistemas de localización geográfica (GIS).

B.- Experiencia:

Experiencia en sectores eléctricos regulados en primer lugar, y en el resto de los sectores regulados en segundo lugar.



3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Básicas:

Orientación a resultados
Orientación al ciudadano
Comportamiento ético con el servicio público
Compromiso
Proactividad (iniciativa)
Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias Conductuales y/o funcionales:

Capacidad para aprender
Productividad
Dinamismo – Energía
Trabajo en equipo
Comunicación efectiva.

 <p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA URUGUAYA</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>uruguay concursa</p>
---	--------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

La Presidencia de la República, convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, N° 223/2013 de 01 de agosto de 2013, y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS



El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades



- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.


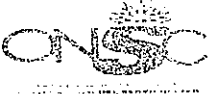
5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.



ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad:

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.